REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 389

PROCESO : DIVISORIO
DEMANDANTE : MARIA LUISA DEL SOCORRO ORTIZ ÁLVAREZ Y OTROS
DEMANDADO :RIGOBERTO BOLAÑOS ARMERO Y herederos indeterminado del señor Mauro Ebelio Ortiz Álvarez (Q.E.P.D)
RADICADO : 2020-00062

Timbío Cauca, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que en el auto admisorio se omitió ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminado del señor Mauro Ebelio Ortiz Álvarez (Q.E.P.D) se procederá de conformidad

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminado del señor Mauro Ebelio Ortiz Álvarez (Q.E.P.D) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Para el efecto se realizará la publicación por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar el día domingo, o en radiodifusora con sintonía en la región, en el horario de la 6 Am. Hasta las 11 Pm para evitar posibles nulidades en razón a la zona geográfica; lo mismo que su inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenecía y personas emplazadas de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura conforme lo dispone la ley 2213 de 13 de junio de 2022. Cumplido lo anterior se designará Curador Ad-Litem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

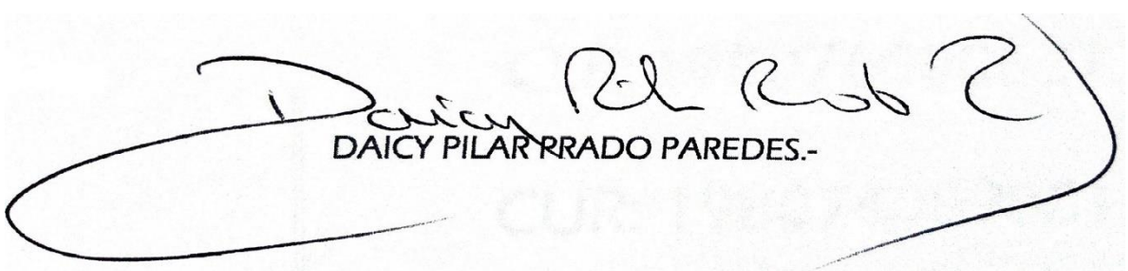

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 048 del 9 de junio de 2023